



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sucre, 08 de mayo de 2023
Min. Com. N°67/23



C-2633

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 49 de 08 de mayo de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 42/23, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 67/23

Emergente de la inspección de visu conjunta entre la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y funcionarios de DIMUSA, realizada el día Jueves 20 de abril del presente año, a los CENTROS DE SALUD, "VILLA LAJASTAMBO", "VILLA MARLECITA" Y "QUIRPINCHACA" del Distrito-3; con las facultades previstas en los artículos 149 y 150 de la Ley Autonómica Municipal N° 027 del Reglamento General del Concejo Municipal; se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, instruya las acciones y medidas inmediatas que sean necesarias, para la atención, mejoramiento y mantenimiento de los citados Centros, conforme a las recomendaciones que se detallan a continuación:

CENTRO DE SALUD "VILLA LAJASTAMBO" – DISTRITO 3

N°	RECOMENDACIONES
1	Gestionar las acciones respectivas sobre el área de equipamiento, donde se encuentra construido el Salón de la Junta Vecinal y donde funciona el Centro de Salud, por amplitud de la superficie y prioridad de derecho a la salud, y efectos de proyectar una Infraestructura acorde con la norma de caracterización de establecimientos de Salud de Primer Nivel.
2	Tomar medidas y acciones mediante las Unidades respectivas, para proceder a la BAJA - RETIRO de activos fijos y mantenimiento y refacción de activos que se encuentran en regular estado
3	Implementar señalética con identificación del Centro de Salud y servicios respectivos.
4	Tomar las medidas respectivas para mejorar la limpieza e higiene en los baños de este Centro.

CENTRO DE SALUD "VILLA MARLECITA"- DISTRITO 3

N°	RECOMENDACIONES
1	Asignar un ambiente adecuado para área de desechos final.
2	Realizar el mantenimiento y refacción de baños y desagües, a este efecto dotar de regulador de presión y llave de paso.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



3	Asignar personal de limpieza exclusivo para garantizar la limpieza e higiene.
4	Regularizar y garantizar la dotación oportuna de medicamentos e insumos médicos.
5	Tomar medidas y acciones mediante las Unidades respectivas, para proceder a la BAJA Y RETIRO de activos fijos y mantenimiento y refacción de activos que se encuentran en regular estado.
6	Gestionar el servicio de odontología en este Centro, a este efecto prever acciones para la dotación de sillón odontológico y profesional odontólogo.
7	Dotación de equipos: autoclave, Tensiómetro y Pilas para las balanzas.
8	Implementar señalética con identificación del Centro de Salud y servicios respectivos.

CENTRO DE SALUD "QUIRPINCHACA" - DISTRITO 3

Nº	RECOMENDACIONES
1	Iniciar acciones inmediatas para identificar un bien inmueble para
2	Proyectar una Infraestructura acorde con la norma de caracterización de establecimientos de Salud de Primer Nivel.
3	Tomar medidas y acciones mediante las Unidades respectivas, proceder a la BAJA - RETIRO de activos fijos y mantenimiento y refacción de activos que se encuentran en regular estado.
4	Dotar de mobiliario para archivo adecuado de historias clínicas de los pacientes.
5	Implementar señalética con identificación del Centro de Salud y servicios respectivos.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a. i. DEL CONCEJO MUNICIPAL